

Política de protección de tratamiento de datos personales

EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S

1. Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	1
2. Información del documento	2
2.1 Control de versiones	2
3. Información del tratamiento de datos de acuerdo a la regulación Colombiana	3
3.1 Presentación del responsable del tratamiento de datos	3
3.1.1 Identificación del responsable del tratamiento de datos	3
3.2 Marco legal para la protección de datos personales	4
3.3 Ámbito de aplicación	4
3.4 Definiciones	5
3.5 Principios rectores	6
3.6 Tratamiento de datos sensibles	7
3.7 Derechos del titular de los datos personales	8
3.8 Autorización y consentimiento del titular	9
3.9 Procedimiento para la atención de consultas, reclamos, solicitud de rectificaciones, actualización y suspensión de datos personales.	10
3.10 Vigencia	12
3.11 Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de junio 23 de 2013	12
4. Transferencia de datos personales a países terceros	14
5. Restricciones y manipulación de datos del tarjetahabiente	15
Estamento 1	15
Estamento 2	16
Estamento 3	16
Estamento 4	16
Estamento 5	17
Estamento 6	17
Estamento 7	17
Estamento 8	17
Estamento 9	17

2. Información del documento

Nombre del documento	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS
Versión	1.2

2.1 Control de versiones

Versión	Fecha	Adiciones / Modificaciones	Preparado por
1.0	2017-10-14	Publicación plan de contingencia.	Seguridad de la información
1.1	2017-10-24	Verificaciones departamento jurídico	Departamento jurídico
1.2	2018-04-26	Revisión anual de políticas	Seguridad de la información

3. Información del tratamiento de datos de acuerdo a la regulación Colombiana

3.1 Presentación del responsable del tratamiento de datos

EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. provee la pasarela de pagos PlacetoPay, mediante la aplicación de estrictas normas de control y seguridad en nuestro servicio, manteniendo prácticas seguras en todos los procesos para minimizar el riesgo de ser utilizados por individuos u organizaciones que quieran cometer actos ilícitos.

Mediante la implementación de estándares internacionales de seguridad, basados en los requisitos de la norma PCI - DSS y el cumplimiento de los objetivos de seguridad garantizamos la transparencia y legalidad de nuestras operaciones y por ende mayor satisfacción y mejor imagen de nuestra compañía.

Adicionalmente para nuevos procesos en la plataforma transaccional hay proyectos

que utilizan la emisión de certificados digitales que sirven como firmas digitales a personas naturales y como elementos de autenticación en nuestras plataformas.

3.1.1 Identificación del responsable del tratamiento de datos

Razón Social: EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S. A. S.

Nit: 890299228-0

Dirección: Carrera 45 # 65 - 20 Oficina 430 - Medellín, CO

Correo electrónico: comunicaciones@placetopay.com,

analistainfo@placetopay.com

Teléfonos: +57 (4) 4442310

3.2 Marco legal para la protección de datos personales

EGM Ingeniería sin Fronteras S.A.S se compromete a hacer un uso adecuado de los datos personales de los usuarios, clientes, prospectos y proveedores; de acuerdo a las normas definidas por la industria y la legislación Colombiana según lo dispuesto en:

- Constitución política de Colombia, Artículo 15.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto reglamentario 1377 de 2013.
- Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

3.3 Ámbito de aplicación

La presente política de protección de datos personales tiene como objetivo el correcto tratamiento de cualquier información personal registrada en las bases de datos en EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S cuyo titular sea una persona natural y jurídica como:

- Información de los comercios asociados a la pasarela de pagos, prospectos de clientes, específicamente en lo relacionado a información de socios, empleados y contratistas para servicios que requieran intercambiar información con EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.
- Información de proveedores asociados a la pasarela de pagos, además de los datos correspondientes a socios, empleados y contratistas para servicios que requieran intercambiar información con EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.
- Información de compradores finales a los comercios asociados a PlacetoPay dado que para el adecuado procesamiento de transacciones se requiere información personal real que permita una correcta identificación en nuestros sistemas de seguridad transaccional.

- Información de suscriptores en el servicio de certificados digitales, debido a que la información de la persona debe ser validada en el procedimiento de emisión del certificado.
- Información de contratistas que presten servicios a INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.

3.4 Definiciones

En INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S se entiende por:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

h) Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

i) Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. son considerados datos público, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas o su profesión u oficio y a s calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas o boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no se encuentren sometidas a reserva.

j) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar sus discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o promueva intereses de cualquier partido político o que

garanticen los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

k) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

l) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

m) Usuario: Cualquier persona que utilice los servicios de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. para realizar pagos, consultas o peticiones.

3.5 Principios rectores

A fin de garantizar el tratamiento de Datos personales en EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos en EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. estará limitado a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos de acuerdo con la Constitución y la Ley, lo cual será informado al Titular de los mismos;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento será ejercido únicamente con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de los datos. Los datos personales no serán obtenidos o divulgados sin previa autorización del Titular de los mismos, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento de datos será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. no se practicará Tratamiento de datos personales en forma parcial, incompleta, fraccionada o que induzca a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento de datos personales EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. garantiza el derecho del Titular de los Datos personales a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. sujeta el Tratamiento de datos a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones establecidas en la ley y en la Constitución. En este sentido, el Tratamiento de Datos personales sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento de Datos personales por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento de Datos personales , pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

3.6 Tratamiento de datos sensibles

En EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, bajo este criterio se tratarán los datos de los usuarios que realicen los pagos utilizando los servicios de

EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. con el fin de dar respuesta a requerimientos legales en investigaciones de tipo judicial o de tipo administrativo para dar cumplimiento a los contratos o convenios de afiliación de los sistemas de tarjetas de Crédito suscritos entre los comercios y las entidades que representan cada una de las franquicias que procesa EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

3.7 Derechos del titular de los datos personales

En EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. siempre que No interfieran con las excepciones previstas anteriormente el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3.8 Autorización y consentimiento del titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S requería la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; bajo este criterio se tratarán los datos de los usuarios que realicen los pagos utilizando los servicios de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S con el fin de dar respuesta a requerimientos legales en investigaciones de tipo judicial o de tipo administrativo para dar cumplimiento a los contratos o convenios de afiliación de los sistemas de tarjetas de Crédito suscritos entre los comercios y las entidades que representan cada una de las franquicias que procesa EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

Suministro de la información. La información podrá ser solicitada por el titular por los siguientes canales:

Atención telefónica: (4) 4442310

Atención **vía** **email:** comunicaciones@placetopay.com,
analistainfo@placetopay.com,

Dirección de oficinas: Carrera 65 45-20 of 430 Medellín

EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S.

NIT 900299228-0

Encargado: Analista de Seguridad de la Información.

Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

3.9 Procedimiento para la atención de consultas, reclamos, solicitud de rectificaciones, actualización y suspensión de datos personales.

Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Las consultas se formularán por los medios habilitados anteriormente en **Suministro de la información**. Para dar respuesta EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. podrá realizar actividades de verificación de identidad como preguntas de seguridad validación de CONFRONTA en centrales de riesgo o similares, con el fin de proteger la información de los titulares evitando así riesgos de fuga de información por ingeniería social u otras modalidades de obtención ilegal de información.

La consulta será atendida en un máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, podrán presentar un reclamo ante EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

3.10 Vigencia

La presente política rige a partir del 27 de junio de 2013 y deja sin efectos cualquier otra política de tratamiento de datos que haya sido acogida por EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S en el pasado.

3.11 Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de junio 23 de 2013

En cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S. se compromete a acoger a las disposiciones legales y a salvaguardar con celo los derechos de los usuarios respecto a la protección de la información consignada en la pasarela de pagos Place to Pay.

En virtud de lo anterior, EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. amparado en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 dió aviso a los usuarios que han utilizado y

utilizan la pasarela de pagos Place to Pay, de la protección, tratamiento de datos y la manera en la cual se continuará con la Política de Tratamiento de Datos personales para lo cual expuso:

“Artículo 10. Datos recolectados antes de la expedición del presente decreto.

Para los datos recolectados antes de la expedición del presente decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los responsables deberán solicitar la autorización de los Titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 7 anterior, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.

2. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el Responsable o Encargado usan en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.

3. Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen al Responsable una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el Responsable podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

4. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente Decreto, el Responsable y Encargado podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

5. En todo caso el Responsable y el Encargado deben cumplir con todas las

disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.”

En todo caso, EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S. A. S. estará sujeto a las leyes de la industria y a sus cambios, manteniendo a los usuarios informados sobre la protección de los datos.

4. Transferencia de datos personales a países terceros

EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a los más altos estándares de seguridad de la información con respecto a la norma internacional PCI DSS procesa, transmite y almacena los datos de los usuarios en Datacenters Nivel 1, con los cuales tiene acuerdos de confidencialidad y restricciones de tipo legal y técnica para evitar el uso indebido de la información. Respecto a los usuarios, la información estará alojada en los Datacenters en los Estados Unidos para dar cumplimiento a la norma internacional PCI ya que en Colombia a la fecha de publicación de esta política no existen Datacenters certificados en PCI DSS.

Prohibición. Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;

- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

5. Restricciones y manipulación de datos del tarjetahabiente

5.1 Estamento 1

Al interior de EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S., oficina administrativa, y en sus computadores, servidores, dispositivos de almacenamiento tales como: discos duros, discos externos removibles, memorias USB, unidades de CD, DVD, Blue Ray y cualquier otro dispositivo que pueda tener capacidad de almacenamiento como teléfonos inteligentes, no se almacenará ninguna información de tarjetahabientes.

Está prohibido en EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S., para aquellos que se conectan remotamente (mediante VPN client-to-site) mover, copiar, almacenar datos de tarjetahabientes a sus PC's, esto por ser considerado información netamente confidencial.

5.2 Estamento 2

Los respaldos de datos provenientes de los servidores de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. que se encuentran funcionando en el Datacenter USA, y sólo en forma de respaldo secundario, podrán ser almacenados en discos externos removibles, siempre y cuando se encuentren en estado encriptado y deben ser mantenidos por fuera de la red interna de trabajo de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. La clave de encriptación solamente será conocida por el gerente de EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S. y un único delegado adicional.

5.3 Estamento 3

Para efectos del soporte técnico que EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. da a las empresas afiliadas al sistema Place to Pay, se podrá hacer uso de la información que ellos proporcionan para efectos de dar la solución inmediata, pero los datos suministrados no podrán ser usados con propósitos distintos y deben ser destruidos

en cuanto cese su uso y si contuviesen información del tarjetahabiente no pueden ser almacenados bajo ningún motivo.

5.4 Estamento 4

La información que por razón de seguridad sea conocida ya sea de tarjetahabientes o de los comercios afiliados y sólo con el fin de prevenir mayores riesgos y/o fraudes podrá ser transmitida a las autoridades competentes, con el objetivo de judicializar a los responsables, previa solicitud autorizada por el Gerente de la compañía, Director de Seguridad de la Información y entes judiciales. La información de los tarjetahabientes o de comercios afiliados que por razones de seguridad sea conocida con el único propósito de prevenir mayores riesgos o fraudes podrá ser transmitida a las autoridades competentes con el fin de judicializar a los presuntos responsables de la violación de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, previa autorización por parte del Gerente de la Compañía, el Director de Seguridad de la Información o cuando medie orden judicial.

5.5 Estamento 5

El tráfico en la red de trabajo de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S, es de naturaleza privada y confidencial, la información que fluye por su red que sea conocida de forma natural por asuntos de trabajo o incidental, no podrá darse a conocer a terceros activos o pasivos, por lo tanto no se podrá almacenar en dispositivos externos removibles, transmitirse por correo, enviarse como archivo adjunto, compartir la pantalla de trabajo con terceros e incluso dejarlos visualizar dicha pantalla o permitir que sea conocida por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza .

5.6 Estamento 6

Los dispositivos de respaldo de información que se usen al interior de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S, deben ser encriptados con certificados digitales.

5.7 Estamento 7

Los discos duros de los equipos portátiles propiedad de EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S. deben ser encriptados. Para ello se han diseñado políticas de grupo (GPO) que ayudan en la administración de las PKI que se requieren. Los discos duros externos removibles por USB, usados en el soporte de los equipos de escritorio, deben ser protegidos. Los discos duros externos por USB, usados para el respaldo de equipos que tengan instalado otro sistema operativo de escritorio o de

servidor, deben ser protegidos por un sistema adecuado de encriptación compatible con el sistema operativo.

5.8 Estamento 8

Las carpetas y archivos que contengan información del negocio en los equipos de escritorio, deben ser encriptados.

5.9 Estamento 9

EGM INGENIERÍA SIN FRONTERAS S.A.S, deberá mantener reglas de navegación que limiten el tráfico entre las redes de datos y la red pública únicamente a los protocolos que sean requeridos para ejercer su función. No se permitirá el tráfico directo entre redes, todo tráfico entre redes debe pasar a través de un firewall, o un router, si se requiere hacer separación física, con reglas expresas de enrutamiento que limiten el tráfico a los protocolos de comunicación permitidos. Es aceptable además hacer separación lógica mediante encriptación.